



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 006- 2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de enero del 2019

Visto; la Nota Informativa N° 831-2018-OP-HVLH/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2017-OP-HVLH/MINSA de fecha 24 de abril de 2017, se asigna funciones a don Víctor Raúl Carreño Martínez, con cargo Medico, Nivel N-3, las funciones de Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Q mediante Resolución Administrativa N° 473-2017-OP-HVLH/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2017, se da termino a partir de la fecha, la asignación de funciones de Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera" a don Víctor Raúl Carreño Martínez, con cargo médico, Nivel N-3, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, según el documento del visto, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal señala que de conformidad con el literal a) del artículo 8 del Título II De las Compensaciones y Entregas Económicas que regula el Decreto Legislativo N° 1153, se ha aprobado el documento denominado "Guía para la Aplicación del Pago de las Valorizaciones Ajustada y Priorizadas en el Decreto Legislativo 1153", mediante Resolución Directoral N° 001-2016-DG-DGGDRH/MINSA, donde se determina que la Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural asciende a S/ 800.00 soles, advirtiéndose en el presente caso, un pago indebido por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera al M.C. Víctor Raúl Carreño Martínez; motivo por el cual, solicita se le establezca cuenta de responsabilidad por adeudo a favor del Estado;

Que, en tal sentido la Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del HVLH, mediante Nota Informativa N° 150-UFRP-OP-HVLH-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, ha elaborado el informe liquidatorio a favor de don Víctor Raúl Carreño Martínez del pago indebido por jefatura a partir del 22 de diciembre de 2017 hasta el mes de agosto de 2018, estableciéndose responsabilidad por adeudo a favor del Estado, por el importe de s/ 6 632.29 soles (Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 29/100 soles);

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer, Adeudo a favor del Estado, a don **VÍCTOR RAÚL CARREÑO MARTÍNEZ**, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/ 6 632.29), por cobro indebido del concepto de Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural, durante el periodo comprendido desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Disponer, que don **VÍCTOR RAÚL CARREÑO MARTÍNEZ**, deberá abonar a la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Víctor Larco Herrera, el importe ascendente de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/ 6 632.29), debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones-



Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.



Artículo 3º.- Notificar al interesado que se contrae la presente resolución, remitir a la a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal y a la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Víctor Larco Herrera, para los fines que corresponda

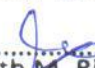
Artículo 4º.- El expediente de pago indebido, adjunto, incluido los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud.



Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/MYRV.

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Personal
- o Interesado
- o Archivo